

Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2025-CM-MDY-PASCO

Yanacancha, 20 de Febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA-PASCO

POR CUANTO:

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 004-2025-CM-MDY, de fecha 19 de Febrero del 2025, el Informe Técnico N° 005-2025-SGRO-GATyDE-MDY-PASCO, de fecha 27 de Enero del 2025, de la Sub Gerencia de Recaudación y Orientación, el Informe Legal N° 024-2025-OGAJ-MDY-PASCO, de fecha 10 de Febrero del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe N° 026-2025-GM-MDY-PASCO, de fecha 11 de Febrero del 2025, de la Gerencia Municipal y el Acuerdo de Concejo N° 006-2025-CM-MDY; proponiendo el **Proyecto de Ordenanza Municipal que Establece el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial y Distribución a Domicilio, Establece el Pago Mínimo del Impuesto Predial 2025, Aprueba el Cronograma de Pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio Económico 2025, y;**

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.

Que, del mismo modo, el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas.

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen, exoneren, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites y establecidos por la Ley;

Que, el segundo párrafo del artículo 13° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, y sus modificatorias, señala lo siguiente: "las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar, por concepto del Impuesto Predial equivalente al 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto; y habiendo sido establecido en S/ 5,350.00 (Cinco mil Trescientos Cincuenta y 00/100 soles) para el ejercicio Fiscal 2025, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 260-2024-EF, publicado en el diario oficial el Peruano el 17 de diciembre del 2024;

Que, asimismo el Artículo 15° del citado Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, regula la forma de pago del Impuesto Predial, establece que los pagos pueden efectuarse al contado hasta el último día del mes de febrero de cada año, o en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, debiéndose pagar la primera cuota hasta el último día hábil del mes de febrero y las siguientes los últimos días hábiles

Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

de los meses de mayo, agosto y noviembre, reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del índice de Precios al Por Mayor (IPM), que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal - Decreto Legislativo N° 776, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF y sus modificatorias, faculta a las municipalidades a cobrar por el Servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Recibos de Pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un monto no mayor al 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas;

Que, los arbitrios son tributos de periodicidad mensual y su vencimiento se produce el último día hábil de cada mes calendario, por lo que, los pagos que se efectúen con posterioridad a las referidas fechas, están sujetos al interés moratorio, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33' del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 033-2013-EF y sus modificatorias, en concordancia con las normas pertinentes que aprueben la Tasa de Interés Moratorio (TIM), para los tributos administrados por la Municipalidad Distrital de Yanacancha.

Que, es necesario fijar las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio económico 2025;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto aprobatorio **POR UNANIMIDAD APROBO LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO, ESTABLECE EL PAGO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL 2025, APRUEBA EL CRONOGRAMA DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025.

Artículo Primero.- ESTABLECER el pago por el servicio de EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y REPARTO A DOMICILIO, EL IMPORTE DE S/. 21.40 (VEINTE Y UNO CON 40/100 SOLES), monto equivale al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), monto anual que deberán abonar los contribuyentes por concepto de emisión mecanizada de actualización de valores y determinación del tributo y hojas de liquidación del impuesto predial correspondiente al ejercicio económico 2025, incluida su distribución a domicilio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas.

Artículo Segundo.- MONTO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL:

Establecer en la jurisdicción del Distrito de Yanacancha, que los contribuyentes obligados al pago del Impuesto Predial para el ejercicio económico 2025, **PAGARAN COMO IMPORTE MÍNIMO POR DICHO CONCEPTO EL MONTO DE S/. 32.10 SOLES (TREINTA Y DOS CON 10/100 SOLES)**, equivalente al 0.6% de la Unidad Impositiva

Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

Tributaria (UIT) vigente para el año económico 2025, siendo el monto de S/. 5,350.00 (Cinco mil trecientos cincuenta con 00/100 soles).

Artículo Tercero.- CRONOGRAMA DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL:

El impuesto predial podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas:

1. **Al contado:**
 - 1.1. Hasta el 28 de febrero del 2025
2. **En forma fraccionada:** Hasta en cuatro cuotas trimestrales
 - 2.1. Primera cuota hasta el 28 de febrero del 2025
 - 2.2. Segunda cuota hasta el 30 de mayo del 2025
 - 2.3. Tercera cuota hasta el 29 de agosto del 2025
 - 2.4. Cuarta cuota hasta el 28 de noviembre del 2025

Artículo Cuarto.- FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES:

Las fechas de vencimiento para el pago de los arbitrios municipales de limpieza pública y serenazgo del ejercicio económico 2025, serán las siguientes:

- Pago al Contado (Cuota Anual): 28 de febrero de 2025
Primer y Segundo Vencimiento: 28 de febrero de 2025.
- Tercer Vencimiento: 31 de marzo de 2025.
 - Cuarto Vencimiento: 30 de abril de 2025.
 - Quinto Vencimiento: 30 de mayo de 2025.
 - Sexto Vencimiento: 30 de junio de 2025.
 - Séptimo Vencimiento: 31 de julio de 2025.
 - Octavo Vencimiento: 29 de agosto de 2025.
 - Noveno Vencimiento: 30 de septiembre de 2025.
 - Décimo Vencimiento: 31 de octubre de 2025.
 - Décimo Primer Vencimiento: 28 de noviembre de 2025.
 - Décimo Segundo Vencimiento: 31 de diciembre de 2025

Artículo Quinto.- INTERÉS MORATORIO:

Los pagos que se efectúen con posterioridad a las fechas señaladas en los artículos anteriores, estarán sujetas al interés moratorio (TIM), de conformidad a lo establecido en el Artículo 33° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF, para el ejercicio económico 2025, se aplicará la Ordenanza Municipal N° 008-2012-CM-MDY-PASCO, que fija la tasa de interés moratorio - TIM, aplicable a deudas tributarias, administrativas y/o recaudadas por la Municipalidad Distrital de Yanacancha.

Artículo Sexto.- DESCUENTO POR PRONTO PAGO:

Los contribuyentes que cumplan con sus obligaciones tributarias con respecto al año 2025 se acogerán a un descuento por pronto pago del 30% del monto total de los meses de enero



Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

a diciembre de los arbitrios municipales, según Ordenanza Municipal N° 008-2024-CM-MDY-PASCO, siempre y en cuando se realice el pago total del impuesto predial.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

PRIMERA. – ENCÁRGUESE, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria y Económica, Subgerencia de Recaudación y Orientación, Subgerencia de Ejecución Coactiva, Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina de Imagen Institucional, disponer y efectuar las acciones de difusión de la presente Ordenanza Municipal, así como la implementación de las demás acciones administrativas necesarias para el logro de los objetivos establecidos.

SEGUNDA. – DISPONER, la publicación del integro de la presente Ordenanza en el Portal de Transparencia Estándar de esta Municipalidad, así como la publicación y difusión en el diario de mayor circulación regional, en el portal institucional (<https://www.gob.pe/muniyanacancha.gob.pe>) y demás plataformas digitales que cuenta la Municipalidad Distrital de Yanacancha.

TERCERA. – La Presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO -
Ing. Julio Cayetano CAJA HUAMAN QUISPE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO
Lic. Elías Raul DIAZ GUERRA
DIRECTOR DE ATENCION AL CIUDADANO
GESTIÓN DOCUMENTARIA

